



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026 NÚM. 04/2026  
EXPEDIENTE: 2709393X**

**ASISTENTES**

**Por el grupo PARTIDO POPULAR**

D<sup>a</sup> SUSANA HERRÁIZ MORA  
D. JAVIER MEDINA ANDÚJAR  
D<sup>a</sup> MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS  
D<sup>a</sup> ANTONIO NAVARRO NAVARRO  
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS  
D. ALBERTO ILDEFONSO GUNA PEDRAJAS

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR BASTANTE BENITO  
D. ÁNGEL MORA BLASCO  
D. JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ

**Por el grupo APM-COMPROMÍS**

D. JESÚS BORRÀS SANCHIS  
D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ ZAMORA RODRIGO  
D<sup>a</sup> XAVIER MORANT VERDEJO  
D<sup>a</sup> CARMEN MORENO MARÍN  
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

**Por el grupo Vox**

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> ARACELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> ENID GUADALUPE PERAZA GARCÍA  
D<sup>a</sup> MARTA VIVÓ TURÉGANO

**Por el grupo PODEMOS**

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

**Excusan su asistencia:**

D. Javier Mansilla Bemejo  
Dña. Clara Arnal Moya

**SECRETARIO GENERAL**

D. Antonio Montiel Márquez

**INTERVENTORA**

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Garcia Quintanilla

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 26 de febrero de 2026.

A las 18:00 horas, se reúnen los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento. Preside la sesión don Jesús M. Borràs i Sanchis Alcalde-Presidente accidental por sustitución, Resolución 562/2026 de 24 de febrero.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:

‘20260226\_MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente “hash” o identificador: **9176ff363ba3b578794351c26078200de40017a79d0562c9dc343eeda2336d2e** y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65>

El Alcalde accidental por sustitución D. Jesús Borràs i Sanchis expone que el Alcalde D. Javier Mansilla Bermejo se encuentra todavía hospitalizado y agradece el apoyo y la solidaridad de todos los grupo políticos.

Aprovecha para expresar la felicitación a la Concejala Dña. Clara Arnal Moya que ha sido madre esta mañana.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borràs Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

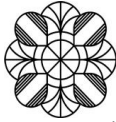
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

## I PARTE RESOLUTIVA

### 1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO 01 DE 29 DE ENERO Y LAS ACTAS DE PLENOS EXTRAORDINARIOS 02 DE 29 DE ENERO Y 03 DE 11 DE FEBRERO, TODAS ELLAS DE 2026.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=280>

Repartidas con anterioridad las actas del Pleno ordinario núm. 01 de 29 de enero y los Plenos extraordinarios 02 de 29 de enero y 03 de 11 de febrero, todos ellos de 2026, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

El Concejal del grupo partido popular D. Javier Medina Andújar solicita que quede sobre la mesa para comprobar los problemas detectados en la grabación donde hay momentos en los que se interrumpe la vídeo acta.

Se deja sobre la mesa el acta para revisar dichos problemas e intentar recuperar dichos momentos de grabación.

### A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

#### ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL

### 2.-OFICINA PRESUPUESTARIA.-APROBACIÓN LA "MODIFICACIÓN DEL ANEXO 1 SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2026". EXPTE. 2560008R

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=374>

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, fue aprobado por Resolución de Alcaldía número 5.261, de 18 de diciembre de 2023.

Tras su aprobación es necesario actualizar anualmente dicho plan, tal y como se dispone en el mismo en su punto 4 apartado A, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del RLGS. A tal efecto, por Resolución de Alcaldía número 3.568, de 18 de septiembre de 2024, fue aprobada la I actualización, por Resolución de Alcaldía número 4.732, de 18 de diciembre de 2024, fue aprobada la II actualización, por Resolución de Alcaldía número 2.007, de 16 de mayo de 2025, fue aprobada la III actualización y por Resolución de Alcaldía número 4.776, de 18 de diciembre de 2025, fue aprobada la IV actualización.

Por Resolución de Alcaldía número 326, de 10 de febrero de 2026, ha sido aprobada la V actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, que afecta a las subvenciones nominativas del ejercicio 2026, por lo que es necesario modificar el Anexo I Subvenciones Nominativas en Presupuesto de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2026 para incluir la subvención nominativa que ha sido objeto de la V actualización citada.

La Base 6.3 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2025 establece que:

“Las modificaciones de los Anexos y Bases de Ejecución del Presupuesto, se tramitarán como modificaciones presupuestarias de competencia del Pleno”.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

Visto el informe emitido por el Director de la Oficina Presupuestaria (SEFYCU 7760769).

Visto el informe emitido por Intervención número CPR(2026CP/0004) (SEFYCU 7775854) y que la observación formulada por la Intervención se subsana puesto que el expediente de modificación de créditos núm. 3/2026 (Expte. núm. 2692495C) sobre transferencia de créditos, en el que se dota crédito para la incorporar la nueva línea de subvención nominativa a la Asociación de Mercaders de Manises, se aprobará por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de febrero de 2026, con antelación a la celebración del Pleno del Ayuntamiento a la que se someterá la aprobación de este asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía y Administración General, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la modificación del Anexo I Subvenciones Nominativas en Presupuesto de las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2026, en el que se introduce la siguiente modificación:

En el apartado **6.1.- Subvenciones Nominativas en Presupuesto**, añadir la siguiente atendiendo a los créditos e importes que figuran a continuación:

<b>Para fomento de actividades Pymes:</b>				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
431.10-479.00	<b>MERCAMA, Asociación de Mercaders de Manises</b>	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €

**Segundo.-** Exponer al público el expediente de modificación del Anexo I Subvenciones Nominativas en Presupuesto de las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero.-** Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación del Anexo I Subvenciones Nominativas en Presupuesto de las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2026, será insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

**ÁREA DE EDUCACIÓN**

**3.- EDUCACIÓN.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.- EXPTE. 2571279X**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=728>

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Dispone el artículo 6 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales que los consejos escolares



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

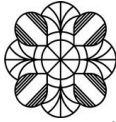
**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

municipales son “ los órganos colegiados de carácter consultivo y de participación democrática en la programación y control de la enseñanza de nivel no universitario por parte de la comunidad local”.

No existe duda acerca de la importancia de los consejos escolares municipales. Ellos son un foro importante y vital para dar cabida a los diferentes sectores del ámbito educativo y su constitución y funcionamiento se antoja vital y esencial para realizar propuestas de mejora educativa en los municipios.

El Ayuntamiento de Manises renueva periódicamente los miembros del Consejo Escolar Municipal siguiendo las pautas que marca la normativa autonómica al respecto. En el año 2022, se produjo la última renovación del actual Consejo Escolar Municipal de Manises, por lo que siguiendo la modificación hecha por la ley 6/2010, de 28 de mayo, de la Generalitat del Texto Refundido de la Ley de los Consejos Escolares que establece el mandato de los miembros del Consejo Escolar Municipal en cuatro años es momento de proceder a realizar una nueva designación de sus componentes.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**I.** La duración del mandato de los miembros del Consejo Escolar Municipal es de cuatro años, en aplicación de la Ley 6/2010, de 28 de la Generalitat y el Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

En esa línea, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Manises, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en fecha 4 de marzo de 2022, establece que “el mandato de los y las miembros del Consejo Escolar Municipal será de cuatro años y las vacantes que se puedan producir se cubrirán por el mismo mecanismo por el que se designaron”.

**II.** La Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Universidades, regula el procedimiento para la constitución de los consejos escolares municipales de la Comunitat Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de esta orden, la convocatoria corresponde a la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades y el proceso de desarrollo y ordenación, a los ayuntamientos.

**III.** Por Resolución de 30 de octubre de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, se convoca el proceso para la constitución de consejos escolares municipales de la Comunitat Valenciana.

**IV.** Por Resolución de Alcaldía 456 de 3 de diciembre de 2025, se procede por parte del Ayuntamiento de Manises a ordenar el proceso electoral de las elecciones al Consejo Escolar Municipal para el próximo mandato de cuatro años.

**V.** El artículo 4.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Manises establece que: “el CEMMA, estará integrado por los siguientes miembros:

- La Presidencia, que será la persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue.

- Profesores y personal administrativo y de servicios de centros escolares del municipio, designados por las organizaciones sindicales o asociaciones, siempre que estén constituidas, en atención a su representatividad considerando la proporcionalidad entre los sectores público y privado, en número que represente al menos el treinta por ciento del total de miembros del Consejo.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

- Padres, madres de alumnos/as y alumnos/as de centros escolares del municipio, designados por sus organizaciones o asociaciones, siempre que estén constituidas, en atención a su representatividad y en número que represente al menos el treinta por ciento del total de miembros del Consejo.

- Un/a concejal/a delegado del Ayuntamiento.

- Directores/as de centros públicos del municipio, elegidos por y entre ellos/as.

- Titulares de centros privados del municipio, elegidos por y entre ellos/as.

- Representantes de asociaciones de vecinos del municipio designados por éstas, en proporción a su representatividad.

- Representantes de la Administración educativa, designados por la Dirección Territorial de Educación, en número que no exceda del diez por ciento del total de miembros del Consejo.

- Representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

- Un/a representante de Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en la ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

A las reuniones del CEMMA deberán asistir la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Educación así como un/a representante del Gabinete Psicopedagógico Municipal, si la hubiere. También podrán asistir con voz pero sin voto, aquellas personas que por su competencia técnica, a juicio del Consejo, sean necesarias para un mejor desarrollo de las tareas encomendadas.

Los/as representantes de los partidos políticos con representación municipal serán invitados a las sesiones del CEMMA ostentando voz, pero sin voto.

**VI.** La Resolución de Alcaldía 456 de 3 de diciembre de 2025, por la que se procede por parte del Ayuntamiento de Manises a ordenar el proceso electoral de las elecciones al Consejo Escolar Municipal, establece en su artículo primero “proceder a la renovación del Consejo Escolar Municipal de Manises, fijando en 30, excluido la presidencia, el número de sus vocales, con la siguiente distribución por sectores de representación”, atendiendo a los sectores de representación que señalan las disposiciones de la Generalitat Valenciana en la materia:

1. El/la Presidente/a, que será el/la alcalde/sa del Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue.

2. Diez representantes del Profesorado y personal administrativo y de servicios de Centros Escolares del Municipio, designados por sus organizaciones sindicales o asociaciones, siempre que estén constituidas, en atención a su representatividad considerando la proporcionalidad entre los sectores público y privado.

3. Diez representantes Familiares del alumnado y alumnado de Centros escolares del Municipio, designados por sus organizaciones o asociaciones, siempre que estén constituidas.

4. Un/a concejal/a delegado del Ayuntamiento.

5. Tres Directores/as de Centros públicos del Municipio, elegidos por y entre ellos/as.

6. Un/a Titular de Centros privados del Municipio, elegido por y entre los mismos.

7. Un/a Representante de asociaciones vecinales del Municipio, designados por éstas.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

8. Un/a Representante de la Administración educativa, por designación del Director Territorial de Cultura y Educación.

9. Dos Representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

10. Un/a representante de los Servicios Sociales Municipales de conformidad con lo establecido en la ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

11. Podrán asistir a las sesiones del Consejo Escolar Municipal, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

**VII.** El artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal establece que “las organizaciones, asociaciones o entidades designarán a los/las representantes que, proclamados por el Pleno del Ayuntamiento, serán nombrados por la Alcaldía”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a la vista de las designaciones hechas por las entidades, grupos y personas a representar, se propone al Pleno de la Corporación:

I. Proclamar como representantes del Consejo Escolar Municipal para el próximo mandato de cuatro años a las siguientes personas:

<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL</b>	
Presidencia	<b>CARMEN MORENO MARÍN</b>
1 Concejales delegado del Ayuntamiento	<b>JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ</b>
7 miembros profesorado pública	<b>STEP: VÍCTOR JOSÉ MAZCUÑÁN LÓPEZ</b>
	<b>STEP: JORGE MARTÍNEZ PALOMINO</b>
	<b>ANPE: JOSÉ ALDASORO PÉREZ</b>
	ANPE: Vacante
	<b>CCOO: RAFAEL ALMOGUERA LATASA</b>
	CSIF: Vacante
	UGT: Vacante
2 miembros profesorado privada	<b>FISIE: SARAY GALERA SANTOS</b>
	<b>USO: M.ª ISABEL MARTÍNEZ ROYO</b>
1 Representante de PAS	Vacante
1 Director/a Educación Infantil	<b>ASUNCIÓN TOMÁS MULLOR</b>
1 Director/a Educación Infantil Primaria	<b>SANDRA SALVADOR FERRANDO</b>
1 Director/a Educación Secundaria	<b>RAQUEL GÓMEZ PAREDES</b>
1 Titular centros concertados	<b>CARLOS BUENO LÓPEZ</b>
7 Representantes de AFAs centros públicos	<b>VICENTA CAJA SORIANO</b>
	<b>ALMUDENA LÓPEZ ALDAVERO</b>
	<b>ENCARNACIÓN REQUENA MORA</b>
	<b>MANUEL VICENTE MONTOYA</b>
	<b>YOANA RUBIO TORRES</b>
	<b>ANA ISABEL MONTES AMORAGA</b>
	<b>GEMA LEIVA PERALES</b>



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

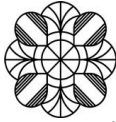
**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

2 Representante de AFAs centros concertados	<b>CRISTIAN GONZÁLEZ MESTRE</b> <b>ÓSCAR VAÑO I VÁZQUEZ</b>
1 Representante de alumnado centros públicos	<b>CONSUELO FUSET TÁRREGA</b>
1 Representante de asociaciones de vecinos	<b>ICIAR VENTURA BARRASA</b>
2 Representantes de los sindicatos más representativos	UGT: <b>NURIA ORTIZ ALBENCA</b> CCOO: Vacante
1 Representante del Departamento de Servicios Sociales	<b>BEGOÑA ITZIAR GARCÍA-ROMEU DEL ROMERO</b>
1 Representante de la Administración Educativa	<b>JOSÉ PASCUAL HERNÁNDEZ LLÁCER</b> <b>ESTEBAN ALEIXANDRE HUARTE</b>

Total miembros: 31, de los cuales:

- 26 han sido nombrados con voz y voto
- 5 vacantes

<b>REPRESENTANTES PARTIDOS POLÍTICOS</b>	
APM COMPROMIS	Alejandra Chozas Blázquez
PARTIDO POPULAR	Susana Herráiz Mora
PODEMOS	Aindra Barona Salas
PSPV-PSOE	D. Ángel Mora Igualada
VOX	Vacante por falta de nombramiento

- Secretaría Técnica Administrativa: M.<sup>a</sup> TERESA IBÁÑEZ MARTÍNEZ

Asimismo se nombran como suplentes a las siguientes personas:

- MIREIA BALASTEGUI TOMÁS (en representación de profesorado pública STEP)
- RUBÉN FERRER PÉREZ (en representación de profesorado pública STEP)
- M.<sup>a</sup> DOLORES FOLGADO MOTA (en representación de profesorado concertado USO)
- YOLANDA SANCHIS MOTES (en representación de direcciones centros de Educación Infantil)
- LORENA MELÉNDEZ GIL (en representación de direcciones centros de Educación Infantil y Primaria)
- JESÚS SÁEZ MOLERO (en representación direcciones centros de Educación Secundaria)
- PILAR CARRASCO (en representación direcciones centros de Educación Secundaria)
- JESÚS JAREÑO GONZÁLEZ (en representación titulares centros concertados)
- BEATRIZ PÉREZ GONZÁLEZ (en representación de AFAs centros públicos)
- LUCÍA SAFÓN GARCÍA (en representación de AFAs centros públicos)
- ANA MARÍA BORJA SANCHO (en representación de AFAs centros públicos)



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

- ANA MARTÍN ROCA (en representación de AFAs centros concertados)
- VANESSA AMOR GREGORI (en representación de AFAs centros concertados)
- CLARA CASTRO QUESADA (en representación de AFAs centros concertados)
- JOSÉ ANTONIO SÁEZ CASES (en representación de AFAs centros concertados)
- JOSE A. SOLANA SÁNCHEZ (en representación de Asociaciones de Alumando)
- ZAIDA VÁZQUEZ BOTET (en representación del Grupo Municipal APM Compromis)
- JAVIER MEDINA ANDÚJAR (en representación del Grupo Municipal Partido Popular)
- PILAR MOLINA ALARCÓN (en representación del Grupo Municipal PSPV-PSOE)

A las reuniones del CEMMA deberán asistir la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Educación así como un/a representante del Gabinete Psicopedagógico Municipal, si la hubiere.

También podrán asistir con voz pero sin voto, aquellas personas que por su competencia técnica, a juicio del Consejo, sean necesarias para un mejor desarrollo de las tareas encomendadas.

A su vez, el Secretario/a del Consejo Escolar Municipal será nombrado/a, a propuesta de la Concejalía de Educación, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

**II.** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación, Secretaría así como a la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

Por todo ello, y en virtud del artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 135 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso Social y Servicios a la Ciudadanía, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proclamar como representantes del Consejo Escolar Municipal para el próximo mandato de cuatro años a las personas que se relacionan en el Informe del Departamento de Educación.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación, Secretaría así como a la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

### ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL

#### 4.-DEPORTES.- APROBACIÓN INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT AL CONSORCIO GRUP L'HORTA ESPORTS. EXPTE. 2690129Q

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=813>

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Habiendo recibido Comunicación del Presidente del Consorcio para la gestión de recursos, actividades y servicios en el ámbito deportivo de l'Horta "GRUP L'HORTAESPORTS", con n.º de



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

registro de entrada 2659/2026 de 05/02/25, de solicitud del Ayuntamiento de Picassent, manifestando su voluntad de incorporarse como nuevo miembro del Consorcio, con el fin de que el Ayuntamiento de Manises, como miembro del mismo, dentro del plazo de tres meses emita el correspondiente acuerdo favorable o desfavorable respecto a dicha incorporación.

Teniendo en cuenta que Manises es miembro del mencionado Consorcio, siendo necesario que se apruebe en Pleno Municipal dicha aceptación de la nueva incorporación del Ayuntamiento de Picassent.

Considerando que el Consorcio para la gestión de recursos, actividades y servicios en el ámbito deportivo de l'Horta "GRUP L'HORTAESPORTS", está compuesto por los Municipios de Alaquàs, Albal, Alcàsser, Aldaia, Almussafes, Barrio del Cristo, Catarroja, Manises, Massanassa, Paiporta, Paterna, Picanya, Quart de Poblet, Silla, Torrent y Xirivella, cuyos fines son:

1. Promover la constitución de una Red valenciana de Recursos de Información y Participación en materia de deportes y llevar a cabo su gestión y administración.
2. Efectuar las gestiones necesarias, con el fin de obtener de la sociedad en general y de entidades públicas y privadas en particular los medios económicos y de cualquier otro tipo, necesarios para financiar las actividades del consorcio, así como la gestión de los mismos.
3. Fomentar la participación y relación social desarrollando programas de actividades dirigidos a todos los sectores de población y de toda índole (competitivo, recreativo, educativo y familiar), así como un mejor aprovechamiento y uso de equipamientos e instalaciones deportivas.
4. Elaboración y realización de campañas informativas y divulgativas en materia deportiva.
5. Proceder a la creación y a su posterior mantenimiento y conservación, de un portal de Internet con la denominación de [www.esportshorta.com](http://www.esportshorta.com) en el que se pongan a disposición de los ciudadanos de las diferentes localidades participantes en el consorcio, la totalidad de actividades, proyectos y programas del consorcio.
6. Promover y organizar la realización y celebración de cursos de formación, jornadas de trabajo, Congresos técnicos, simposios, debates, etc. Sobre temas relativos al deporte, modalidades deportivas y su gestión y organización.
7. Fomentar la realización de estudios y proyectos de investigación sobre el deporte en la Comunidad Valenciana.
8. Colaborar con las Instituciones docentes e investigadores, así como con las administraciones educativas de la Comunidad Valenciana, mediante intercambios de información y documentación, fomentando para ello el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos.
9. Cualquier otra finalidad análoga a las señaladas.

Atendiendo a que el aumento de miembros dentro del Consorcio supondrá una mejora en el aumento de recursos y en el desarrollo de actividades y servicios deportivos que redundarán en la mejora del servicio deportivo prestado a la ciudadanía de Manises.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos del Consorcio publicados en el BOP nº 250 de 31 de diciembre de 2015, adjuntos en el expediente, que establecen que:  
"1- Las entidades públicas o privadas interesadas en incorporarse al Consorcio, deberán solicitarlo por escrito al Presidente del mismo, quien lo comunicará dentro de los quince días siguientes a su presentación a cada una de las entidades miembros del consorcio.
- 2- La incorporación de nuevos miembros al Consorcio requerirá el acuerdo favorable de la mayoría de los entes consorciados, expresado en el plazo de tres meses contados a partir del siguiente



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

a la notificación que el Presidente del Consorcio realice de la solicitud de incorporación y la adopción del correspondiente acuerdo favorable por el Consejo Pleno, con el voto de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

3- La incorporación de nuevos miembros será, en todo caso, efectiva a partir del 1º de enero del ejercicio siguiente a aquel en que la incorporación resulte aprobada por el Consejo Pleno.”

II- Considerando la posibilidad de unión de las administraciones públicas entre sí para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias, mediante Consorcios, al amparo de los artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III- Atendiendo, a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, por el que se establece la posibilidad de relacionarse las Administraciones Públicas entre sí en el ámbito de dicha ley, pudiendo relacionarse mediante los órganos que puedan crearse conforma a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto, de conformidad con los arts. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Progreso Social y Servicios a la ciudadanía, se formula el siguiente informe-propuesta:

**PRIMERO.-** Acordar favorablemente la incorporación del Ayuntamiento de Picassent al Consorcio para la gestión de recursos, actividades y servicios en el ámbito deportivo de l’Horta “GRUP L’HORTAESPORTS”.

**SEGUNDO.-** Notificar el mencionado acuerdo al Consorcio Consorcio para la gestión de recursos, actividades y servicios en el ámbito deportivo de l’Horta “GRUP L’HORTAESPORTS”.

Por todo ello, y en virtud del artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 135 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso Social y Servicios a la Ciudadanía, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acordar favorablemente la incorporación del Ayuntamiento de Picassent al Consorcio para la gestión de recursos, actividades y servicios en el ámbito deportivo de l’Horta “GRUP L’HORTAESPORTS”.

**SEGUNDO.-** Notificar el mencionado acuerdo al Consorcio para la gestión de recursos, actividades y servicios en el ámbito deportivo de l’Horta “GRUP L’HORTAESPORTS”.

### **MOCIONES DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS**

#### **5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA AUMENTAR LAS SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE DISCAPACIDAD.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=894>



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

### **La moción se retira por parte del grupo político proponente**

El aumento y fortalecimiento de las subvenciones destinadas a las asociaciones que trabajan con personas con discapacidad física y/o motora no solo constituye un acto de justicia social, sino también una inversión estratégica en cohesión y desarrollo comunitario. Estas entidades, Proyecto EMPAR y SporTEA actualmente en nuestro municipio, desempeñan un papel esencial en la promoción de la autonomía personal, la inclusión social y la igualdad de oportunidades, complementando la acción de los servicios sociales públicos.

Las organizaciones del tercer sector han demostrado que una financiación adecuada se traduce en programas eficaces de acción temprana, formación, inserción laboral y apoyo a las familias. Sin embargo, el incremento de la demanda de servicios y la complejidad de las necesidades actuales requieren recursos estables y suficientes que garanticen la continuidad y calidad de estas intervenciones.

Aumentar las subvenciones, en este caso, no debe entenderse como un gasto, sino como una medida que genera retorno social. Cada recurso invertido contribuye a reducir barreras, prevenir situaciones de exclusión y fomentar la participación activa de las personas con discapacidad. Apostar por una financiación sólida es, en definitiva, reafirmar el compromiso colectivo con una sociedad más inclusiva, equitativa y respetuosa con la dignidad de todas las personas.

En los últimos años, en los presupuestos de nuestra Ciudad se ha visto disminuida la partida económica destinada a estas asociaciones en 8 mil euros desde la disolución de la extinta AFADIMA. Esta subvención nominativa, en lugar de retornar a las demás asociaciones de la misma área (Proyecto EMPAR y SporTEA) que han visto aumentado el número de personas y familias considerablemente fue reasignada a otras partidas.

En el lado opuesto, las partidas de Publicidad Institucional, Atenciones Protocolarias o Gastos de Dietas y Locomoción de Órganos de Gobierno se ven aumentadas en el Presupuesto Municipal año tras año.

En el Pleno Extraordinario de presupuestos, el Grupo Municipal Partido Popular presentó una enmienda parcial in voce al mencionado presupuesto en el que se proponía el aminoramiento de las partidas últimas mencionadas (Publicidad Institucional, Atenciones Protocolarias o Gastos de Dietas y Locomoción de Órganos de Gobierno) revirtiendo en favor de las subvenciones a las entidades de Servicios Sociales mencionadas. Votación que no se llevó a término por decisión de la Presidencia del Pleno atendiendo a la solicitud del Concejal delegado de Hacienda.

Por todo lo expuesto anteriormente, seguimos considerando vital y necesaria esta modificación presupuestaria, y por tanto elevamos al pleno la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Manises insta al Concejal delegado de Hacienda, Sr. Mora a impulsar los trámites necesarios para presentar y proponer al pleno una modificación presupuestaria 2026 de como mínimo 9 mil euros, que serán disminuidos de las partidas "Publicidad Institucional, Atenciones Protocolarias o Gastos de Dietas y Locomoción de Órganos de Gobierno" para ver aumentadas las subvenciones a Proyecto EMPAR y SporTEA.

SEGUNDO. - Que esta modificación presupuestaria será presentada al pleno a la mayor brevedad posible, y de forma única, sin incluir en la modificación cualquier otro concepto modificable a lo anteriormente mencionado.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

TERCERO. - Que esta corporación se compromete a priorizar los Servicios Sociales de forma unánime, así como a seguir brindando toda la ayuda posible a las diferentes asociaciones que trabajen por este fin.

CUARTO.- Agradecer públicamente a Proyecto EMPAR y EsporTEA la labor que vienen desarrollando en nuestra Ciudad de forma desinteresada y en favor de las personas con discapacidad y sus familias.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo y la publicidad propia del mismo, tanto a las mencionadas asociaciones como a la Conselleria de Servicios Sociales, Juventud e Infancia.

**6.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FVMP QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PSOE, APM-COMPROMIS Y PODEMOS EN CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2026 DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=894>

**La moción se retira por parte del grupo político proponente**

El Ayuntamiento de Manises se une a la conmemoración en este 2026 del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para reafirmar nuestro compromiso con la igualdad de género, la defensa de los derechos de las mujeres, la participación en la sociedad y la eliminación de la discriminación y la violencia de género. Pero no es una celebración de felicitación, sino que se trata de una reivindicación y una lucha por la igualdad real.

Desde marzo de 1975, las Naciones Unidas comenzaron a conmemorar el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, momento en el que se declaró Año Internacional de la Mujer. Desde entonces, las entidades públicas han ido promoviendo la conciencia de la sociedad con acciones, planes y programas dedicados a poner en valor las reivindicaciones del 8 de marzo. Estas reivindicaciones también han llegado a los municipios desde hace muchos años, siendo las corporaciones locales un bastión en la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres.

En este día, rendimos homenaje a todas las mujeres que han luchado y siguen luchando por nuestros derechos, por la igualdad de oportunidades y por una sociedad más justa e inclusiva. Reconocemos su valentía, su resiliencia y su contribución invaluable en todos los ámbitos de la vida.

Desde los ayuntamientos nos comprometemos a seguir trabajando en la eliminación de todas las formas de discriminación y a promover políticas y acciones que fomenten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, educativo y social. Así mismo, seguiremos impulsando la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida política, social y cultural de nuestros municipios.

Este 8 de marzo renovamos nuestro compromiso de construir una sociedad igualitaria, donde todas las mujeres puedan desarrollarse plenamente, sin barreras ni discriminación, e invitamos a toda la comunidad a sumarse a esta conmemoración y a reflexionar sobre la importancia de la igualdad de género en la construcción de unos municipios más justos e igualitarios.

Tenemos la obligación de trabajar para eliminar las desigualdades que aún sufren las mujeres, especialmente en los entornos rurales, y las desigualdades de las que son objeto por su doble condición de vivir en estos entornos y de ser mujer.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

Debemos crear juntos una sociedad donde no existan brechas de género en el empleo, en lo social, en lo cultural, así como en el emprendimiento, donde la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y familiar sea una realidad, donde exista equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los puestos de decisión y participación.

La participación en la vida pública y la independencia económica son fundamentales para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por ello, es prioritario promover una ocupación de calidad que facilite la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Los datos muestran que la diferencia salarial continúa existiendo. Según el informe de brecha salarial y presencia de mujeres en cargos directivos 2025 (EADA-ICSA), la brecha salarial media en España es del 12,9 %, hecho que evidencia la necesidad de continuar impulsando medidas de igualdad retributiva y de presencia equilibrada en puestos de responsabilidad.

Así mismo, las tareas de cuidado continúan recayendo mayoritariamente en las mujeres, con impacto en sus trayectorias profesionales y prestaciones futuras. Por ello, se debe continuar avanzando en políticas de corresponsabilidad y conciliación desde las administraciones públicas.

Vivimos un momento decisivo, en el que también debemos afrontar el reto de la revolución digital que está cambiando nuestra forma de relacionarnos y transforma nuestra convivencia, impulsada o acelerada por las redes sociales, con el peligro real de convertirse en una herramienta de control y organización de nuestro tiempo, trabajo, relaciones y emociones. Por tanto, desde el municipalismo debemos pronunciarnos sobre la urgencia de coeducar también en la esfera digital.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local, y conseguir romper los techos de cristal para poder llegar a una igualdad real de oportunidades y representación social que se merecen las mujeres.

Invitamos a todas las entidades locales a adherirse a esta Declaración, reafirmando el compromiso del Ayuntamiento de Mnises con los derechos de las mujeres y con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y proponemos:

- Favorecer la autonomía de las personas y construir una sociedad igualitaria en derechos y que se traduzca en hechos.
- Acabar con la brecha de género que sigue existiendo en algunos entornos laborales, tanto en la calidad de los puestos como en la representación de género.
- Seguir promoviendo la labor que desde los municipios realizan en materia de igualdad, con planes locales de igualdad y acciones y programas que consigan hacer efectivos los derechos que reivindicamos para las mujeres.
- Impulsar de manera eficaz el protagonismo imprescindible de la mujer en el mundo rural, así como en el ámbito de toma de decisiones para garantizar la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas.
- Seguir trabajando en el marco de la prevención y la coeducación, la mejora del sistema de detección temprana para prevenir escaladas de maltrato, así como en la atención a las víctimas de las múltiples violencias que se ejercen contra las mujeres en el marco de nuestras competencias.
- Promover la transversalidad de las políticas de igualdad en el resto de las áreas de gestión de los ayuntamientos y hacerlas extensibles al conjunto asociativo local y a la ciudadanía en general de nuestros municipios.

Porque la igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, debe ser un compromiso permanente de toda la ciudadanía en su conjunto y consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad entre todos.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

Queremos que el 8 de marzo de este 2026 sea también un día para recordar las luchas pasadas, para evaluar los avances en igualdad y sobre todo visibilizar los retos a los que aún se enfrentan las mujeres en todo el mundo y poner todos los medios que estén a nuestro alcance para conseguir una igualdad real.

ÁNGEL MORA I BLASCO

JESÚS BORRAS I SANCHÍS

RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

SUSANA HERRAIZ MORA



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026

**7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE MANISES.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=894>

**La moción se retira por parte del grupo político proponente**

El adecuado mantenimiento de los centros escolares públicos constituye un pilar esencial para garantizar una educación de calidad, equitativa y segura. Incrementar la partida presupuestaria destinada a este fin no solo responde a una necesidad operativa, sino que representa una inversión estratégica.

En primer lugar, las infraestructuras escolares cumplen una función determinante en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Espacios bien conservados, seguros, accesibles y adaptados a las necesidades pedagógicas actuales favorecen la concentración, la motivación y el rendimiento del alumnado. Por el contrario, instalaciones deterioradas, con deficiencias estructurales o carencias básicas, generan entornos poco propicios para el aprendizaje y pueden afectar negativamente tanto al desempeño académico como al bienestar emocional de estudiantes y docentes.

En segundo término, el mantenimiento preventivo resulta significativamente más eficiente que las intervenciones correctivas de emergencia. La falta de inversión sostenida provoca un deterioro progresivo de edificios, sistemas eléctricos, instalaciones sanitarias y equipamientos tecnológicos, lo que a medio plazo obliga a acometer reformas de mayor envergadura y coste. Aumentar la dotación económica destinada al mantenimiento ordinario permite anticipar problemas, prolongar la vida útil de las infraestructuras y optimizar el uso de los recursos públicos

Asimismo, es imprescindible considerar la dimensión de la seguridad. Los centros educativos deben cumplir con estándares adecuados en materia de prevención de riesgos, accesibilidad universal, climatización y salubridad. La inversión en mantenimiento garantiza entornos seguros que protejan la integridad física de la comunidad educativa y reduzcan la exposición a posibles riesgos.

Por otra parte, la escuela pública desempeña un papel fundamental como espacio de cohesión social e igualdad de oportunidades. Una financiación insuficiente del mantenimiento puede profundizar brechas por barrios, afectando especialmente a los más vulnerables. Reforzar la inversión en infraestructuras escolares públicas constituye una medida concreta para asegurar condiciones dignas y homogéneas en todo el sistema educativo.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

Finalmente, destinar mayores recursos al mantenimiento de los centros escolares no debe interpretarse como un gasto, sino como una inversión con retorno social a largo plazo. Instalaciones adecuadas contribuyen a mejorar los resultados educativos, reducen el abandono escolar, fortalecen la confianza de las familias en la educación pública y favorecen la formación de ciudadanos mejor preparados para afrontar los retos futuros.

Vista la situación de muchos centros escolares de nuestra localidad (agujeros en paredes por donde entran roedores, ascensores que no funcionan cuando llueve...) , resulta plenamente justificado incrementar la partida presupuestaria destinada al mantenimiento de los centros escolares públicos, entendiendo que dicha medida no solo preserva infraestructuras, sino que protege el derecho fundamental a una educación de calidad en condiciones dignas, seguras y equitativas.

### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Manises insta al Concejal delegado de Hacienda, Sr. Mora a impulsar los trámites necesarios para presentar y proponer al pleno una modificación presupuestaria 2026 de como mínimo 25 mil euros, que serán disminuidos de las partidas "Publicidad Institucional, Atenciones Protocolarias o Gastos de Dietas y Locomoción de Órganos de Gobierno" para ver aumentada la partida de mantenimiento de colegios.

SEGUNDO. - Que esta modificación presupuestaria será presentada al pleno a la mayor brevedad posible, y de forma única, sin incluir en la modificación cualquier otro concepto modificable a lo anteriormente mencionado.

TERCERO. - Dar traslado a la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

### **8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=894>

#### **La moción se retira por parte del grupo político proponente**

Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.

En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desarrollo del servicio público.

La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda — religiosa o no— que produzca el mismo efecto de ocultación facial.

El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 10.1 CE: dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad.

Art. 14 CE: igualdad y no discriminación.

Art. 103.1 CE: objetividad y neutralidad de la Administración.

Arts. 25.2 y 84 LRBRL: competencias municipales en seguridad, convivencia y gestión de instalaciones.

1. Establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.

2. A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.

3. No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.

4. Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.

5. La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.

6. Encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.

7. Publicar la presente regulación será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales municipales.

### 9.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA

No hubieron asuntos de urgencia a tratar.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

## **II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL**

### **INFORMACIÓN AL PLENO**

#### **10.-ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 133/2026 A LA 547/2026)**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=911>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 133/2026 y la 547/2026, dándose las aclaraciones solicitadas por los concejales y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

#### **11.-OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DE INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2025. EXPTE.2679516A**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=911>

El Pleno queda enterado de la ejecución presupuestaria correspondiente al 4º trimestre de 2025

#### **12.-OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 326/2026, DE 10 DE FEBRERO, APROBANDO LA V ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024- 2026. FEBRERO 2026. EXPTE. 1651327K**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=911>

El Pleno queda enterado de la Resolución nº 326/2026, de 10 de febrero, aprobando la "V actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026. Febrero 2026.

#### **13.- TESORERÍA.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE PMP Y MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2025. EXPTE. 2665524R**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=911>

El Pleno queda enterado de los informes de PMP y morosidad del cuarto trimestre de 2025.

#### **14.- TESORERÍA.- DAR CUENTA DEL PLAN DE TESORERÍA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026. EXPTE. 2697706P**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=911>

El Pleno queda enterado del Plan de Tesorería del 1º trimestre de 2026.

#### **15.- CONTRATACIÓN.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 05/02/2026, DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y**



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borrás Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

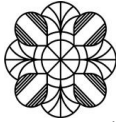
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises  
José Antonio Montiel Márquez  
10/03/2026



Ajuntament de  
**MANISES**

NIF: P4616100F

**Secretaría Pleno**

Expediente 2709393X

TERRITORIAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL (PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA) DE MANISES.- EXPTE. 199717K

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=911>

El Pleno queda enterado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 05/02/2026, de suspensión de la ejecución del contrato de servicios de redacción del instrumento de planeamiento urbanístico y territorial del ámbito municipal (Plan general estructural y ordenación pormenorizada) de Manises.

---

**CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**16.- RUEGOS.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=917>

Varios ruegos

**17.- PREGUNTAS**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=65&t=1087>

Varias preguntas

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 18:40 horas.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE, accidental  
por sustitución, Resolución  
562/2026 de 24 de febrero

Jesús M. Borràs i Sanchis

EL SECRETARIO GENERAL

Antonio Montiel Márquez



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución  
562 de 24/02/2026  
Jesús María Borràs Sanchis  
10/03/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CJZR UWNP NFJA 3CRL

**ACTA PL 04 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 - SEFYCU 7874235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 18